



## Región de Murcia

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**ORDEN DE LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 31 DE JULIO DE 2019, DE LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES POR LA QUE SE PUBLICA LA LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 99 DE LA ORDEN DE 12 DE FEBRERO DE 2019, PARA LA ORDENACIÓN DE LAS LISTAS DE INTERINIDAD PARA EL CURSO 2019-2020 EN EL CUERPO DE MAESTROS**

Por Orden de 15 de febrero de 2019, se convocaron los procedimientos selectivos para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y la adquisición de nuevas especialidades para funcionarios de carrera del mismo cuerpo, a celebrar en el año 2019, y la elaboración de la lista de interinos para el curso 2019-2020.

Mediante Orden de 31 de julio de 2019, de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes se publica la lista definitiva de aspirantes que cumplen los requisitos del artículo 99 de la Orden de 12 de febrero para la ordenación de las listas de interinidad para el curso 2019-2020 en el Cuerpo de Maestros.

En el anexo I no figuraba D.<sup>a</sup> María Alejandra Pacheco Escolano, por figurar en la Orden de 31 de julio de 2019, de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes por la que se declaran aprobadas las listas de aspirantes seleccionados de los procedimientos selectivos convocados por Orden de 15 de febrero de 2019.



Por orden de 6 de octubre de 2020, de la Excma. Sra. Consejera de Educación y Cultura, se estima el recurso de alzada interpuesto por D. Juan Parra Hernández contra la orden de 31 de julio de 2019 mencionada. En dicha Orden se resuelve que se estime el recurso de reposición interpuesto por D. Juan Parra Pacheco resultando seleccionado el recurrente con una puntuación de 6,6631 y dado que D<sup>a</sup>. María Alejandra Pacheco Escolano obtiene, como consecuencia de la estimación del citado recurso una puntuación de 4,3831, inferior al último seleccionado (6.6631) no debe figurar seleccionada en dicha Orden.

En su virtud,

#### DISPONGO:

**PRIMERO.-** Incluir a D.<sup>a</sup> MARÍA ALEJANDRA PACHECO ESCOLANO, con DNI\*\*\*6058\*\*, en el Anexo I, relación de interinos del Cuerpo de Maestros para el curso 2019/2020, que cumplen los requisitos del artículo 99 de la Orden de 12 de febrero para la ordenación de las listas de interinidad para el curso 2019-2020 en el Cuerpo de Maestros (bloque I), en las especialidades y con la puntuación que a continuación se indica:

- 1) Especialidades Acreditadas:
  - 031 (Educación Infantil)
  - 036 (Pedagogía Terapéutica)
- 2) Puntuación:
  - a) Mayor calificación oposición superada: 5,8385
  - b) Experiencia Docente:
    - b.1) 0,0000
    - b.2) 0,0000
    - b.3) 0,0000
    - b.4) 0,0000
  - c) Puntos por oposiciones superadas: 1,0000

**Puntuación Total (a) + b) + c): 6,8385**

En función de esta puntuación le corresponde a D. <sup>a</sup> María Alejandra Pacheco Escolano el siguiente número de lista: 19038165.



**SEGUNDO.-** Aprobar la modificación efectuada en la relación definitiva de interinos del Cuerpo de Maestros para el curso 2019-2020, publicada por Orden de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes de 31 de julio de 2019, en la que no debe aparecer D. Juan Parra Hernández al haber resultado seleccionado en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 15 de febrero de 2019.

**TERCERO.-** Publicar en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura y, a efectos meramente informativos, en su página web ([www.carm.es/educacion](http://www.carm.es/educacion)), la presente resolución.

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Cultura en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio (BOE de 14 de julio), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
M<sup>a</sup> Esperanza Moreno Reventós

Documento firmado Electrónicamente al margen

